

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Acta de Directorio Nº 1

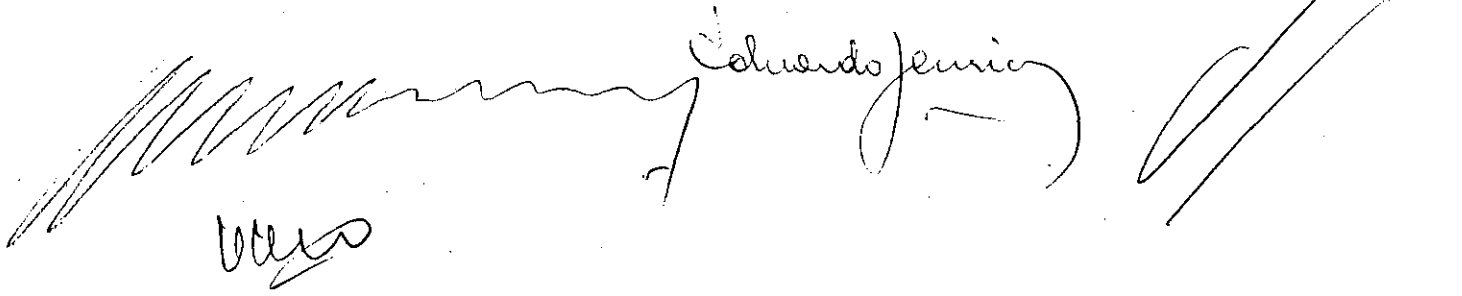
En la ciudad de Buenos Aires a los diecisiete días del mes de diciembre de 2009, siendo las 13:20 hs., se reúnen en la sede de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, sita en calle Suipacha 765, C.A.B.A. los Señores Directores Manuel Justo Baladron (D.N.I. nº 7.365.275), Jorge Milton Capitanich (D.N.I. nº 16.954.348), Eduardo Jorge Seminara (D.N.I. nº 11.871.085) y Juan Gabriel Mariotto (D.N.I. Nº 17.020.586) integrantes del Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Toma la palabra el Sr. Presidente e informa los motivos de convocatoria a la primera reunión de Directorio:

- 1.- Establecer la modalidad funcionamiento del Directorio
- 2.- Estructura de Funcionamiento de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.
- 3.- Consideración de resoluciones tendientes a la implementación de la ley 26.522
- 4.- Reunión informativa con el Sr. Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones
- 5.- Otros aspectos a considerar

1. En relación al primer punto y en relación al Funcionamiento del Directorio, los miembros acuerdan que se ordenará la elaboración de un reglamento interno. Hasta tanto se encuentre concluido el mismo, las pautas mínimas de funcionamiento del Directorio serán:

- 1.1 Las reuniones se realizan en la Sede Central del Organismo, a partir de la hora que fije la convocatoria. La convocatoria a reuniones debe cursarse con una antelación no menor a 48 horas.
- 1.2 La convocatoria incluirá un orden del día confeccionada por el Presidente con propuestas propias y temas requeridos por los Directores.
- 1.3 El quórum para las reuniones se constituye con la presencia de 4 (cuatro) miembros del cuerpo.



Manuel Justo Baladron
Jorge Milton Capitanich
Eduardo Jorge Seminara
Juan Gabriel Mariotto

- 1.7.12.- Disponer el inicio de informaciones sumarias y sumarios.
- 1.7.13.- Designar y/o sustituir a los instructores sumariantes.
- 1.7.14.- Aplicar sanciones de llamado de atención, apercibimiento y multa de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000).
- 1.7.15.- Declarar la ilegalidad de las estaciones y/o emisiones en los casos de interferencia de servicios aeronáuticos o de servicios públicos.
- 1.7.16.- Fiscalizar y percibir los fondos provenientes de gravámenes, tasas y multas, y administrar los bienes y recursos del organismo.
- 1.7.17.- Resolver en instancia administrativa los recursos y reclamos del público u otras partes interesadas.
- 1.7.18.- Dictar actos resolutivos ad referendum del Directorio en casos de urgencia.
- 1.7.19.- Ejercer la conducción administrativa y técnica del organismo.
- 1.7.20.- Toda otra función necesaria para el funcionamiento interno del organismo

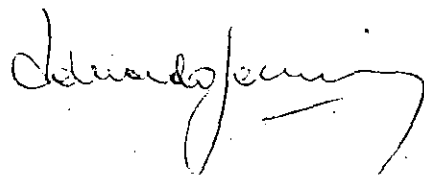
En relación al segundo punto, relativo a la estructura de funcionamiento de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, el Directorio acuerda que la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá elaborar y elevar a consideración del Poder Ejecutivo Nacional la estructura orgánica y funcional de la misma y el plantel del personal que su funcionamiento requiera conjuntamente con el respectivo presupuesto de sueldos y gastos.

Hasta tanto se apruebe la estructura propuesta, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual funcionará con la estructura orgánica y niveles de autorización correspondientes a las autorizadas al COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION.

En relación al punto tercero, respecto a medidas tendientes a la implementación de la ley 26.522, el Directorio resuelve instruir al Presidente para que elabore y suscriba:

- 1.- Un procedimiento de relevamiento obligatorio de las licencias; autorizaciones; permisos precarios y provisorios (Registro Decreto N° 1357/89 - Constancia de Solicitud de Reinscripción); y emisoras reconocidas


Cr. JORGE MILTON CAPITANICH
gobernador.
Provincia del Chaco



(Resolución N° 753-COMFER/06 y modificatorias), que se encuentren vigentes, correspondientes a servicios de radiodifusión sonora (AM y FM) y televisión abierta en todo el ámbito de la República Argentina.

2.- Un procedimiento de relevamiento de los servicios de radiodifusión sonora operativos que no cuenten con autorización.

3.- Un procedimiento de ordenamiento de los servicios de televisión de baja potencia.


4.- Reglamento el REGISTRO DE SEÑALES

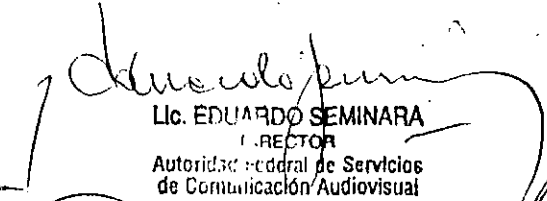
En relación al punto cuarto, se procedió a invitar al Sr. Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones con quien se discuten cuestiones operativas relacionadas con la elaboración del plan Técnico Nacional, y la Norma Nacional de Servicio, con el objeto de fijar una agenda de trabajo conjunto entre ambos organismos.

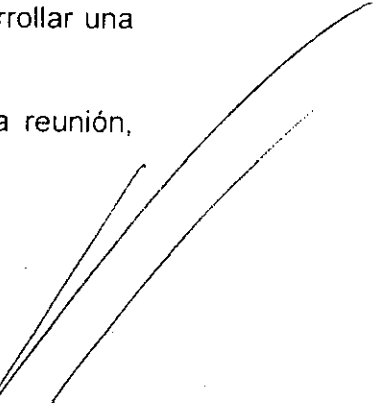
Respecto al quinto punto, se instruye al Presidente del Organismo para que se busque asesoramiento técnico relativo a la elaboración de un logotipo para la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

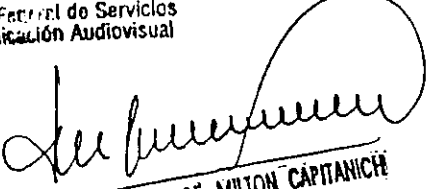
Asimismo el directorio propone arbitrar los medios para desarrollar una nueva plataforma informática.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 17.05 hs.


Dr. MANUEL JUSTO BALADRÓN
DIRECTOR
Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual


Lic. EDUARDO SEMINARA
DIRECTOR
Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual


Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual


Cr. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco